DNCP/DNC N° 1755/2020

Asunción, 13 de febrero de 2020

REF.: ID N° 376284 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA"

Señores:
Junta Municipal, y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de 25 de Diciembre.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. El PBC remitido desde el numeral 10 del Anexo B, no se ajusta al modelo estándar aprobado por Resolución DNCP N° 2015/2019, solicitamos los ajustes correspondientes.

2. Anexo B, capacidad financiera, la convocante ha establecido "No Aplica", sin embargo, en el Anexo E requiere IRACIS e IRPC, solicitamos unificar criterios.

3. Anexo E, Indicadores de Cumplimiento de Contrato, solicitamos a la convocante replantear la fecha indicada, teniendo en cuenta que el llamado de referencia se encuentra en etapa de publicación.

4. Anexo E, punto IV, inc. b), solicitamos actualizar con la normativa vigente (Decreto N° 2992/19 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/07); esta misma recomendación para el Anexo D de los Formularios.

Si la convocante decidiera remitir la correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

DNC/DAM/AD

Abg. Daniela Barreto Franco
Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Daniela Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Dpto. Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AD